

ACLARACIÓN DE LA AESAN, RESPECTO AL “DÍA DE LA PROTEÍNA VEGETAL”

Con respecto a las dudas que plantea, en relación con la interpretación del artículo 9.2.b.4) del Real Decreto 315, indicarle que éste tiene como objetivo sustituir al menos un día a la semana las fuentes de proteína animal por proteína vegetal. Por lo tanto, ese día el “plato base” (el componente proteico principal) debe ser de origen vegetal pudiendo estar acompañado de otros ingredientes, pero **en ningún caso contener proteína de origen animal.**

Por otra parte, informarle que continuamos trabajando junto con las autoridades competentes de las comunidades autónomas, para asegurar una interpretación uniforme de la norma, y abordar estas y otras cuestiones. Todos los acuerdos que se vayan alcanzando se publicarán en la página web de la AESAN.

Saludos cordiales,

INFORMACIÓN AESAN

Secretaría General

Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición

Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030

Alcalá, 56 - 28014 MADRID

Tel: + 34 91 338 06 16 / 91 338 01 93

[informacionaesan@aesan.gob.es/](mailto:informacionaesan@aesan.gob.es) <http://www.aesan.gob.es/>

La presente información no tiene carácter de resolución y se emite a los efectos informativos definidos en los artículos 13 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.